Expediente: 110014189003-2019-00411-00 Proceso Ejecutivo

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

- 1.- Atendiendo que la liquidación del crédito se ajusta a derecho y no fue objetada por la pasiva, el Despacho al tenor de lo prescrito en el artículo 446 del C.G.P., le imparte su APROBACIÓN, en la suma de \$233.969.20 con corte al 28 de febrero de 2023, fecha en la que fue presentada la liquidación por parte del apoderado del demandado, junto con la correspondiente liquidación y título judicial, del 9 de febrero de 2023 por el valor indicado.
- 2.- Como quiera que dentro del presente asunto no se han liquidado las costas, y de haber lugar a ello, por secretaria procédase a liquidarlas o de lo contrario, déjense las constancias del caso.

En firme regrese el proceso al Despacho para resolver sobre la terminación del proceso.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ Juez

CJR

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 15 <u>de mayo de 2023</u>, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número <u>15</u>.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria

Firmado Por:
Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 ${\sf C\'odigo\ de\ verificaci\'on:\ 10f2b95aa371d4ce118b5194b4600cd1c3481d8e50d08af0e1cbda669261d98fe}$

Documento generado en 12/05/2023 03:14:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica